ticos. Principios de su funcionamiento. Elementos que los componen. Regulación del caudal. Distintos tipos. Espolvoreadores. Su función. Partes de que constan. Distintos tipos según su funcionamiento

Tema 4. Máquinas de recolección. Arrancadoras deshojadoras de maíz en mazorca. Organos que la constituyen y función de cada uno de ellos. Accionamiento y regulaciones. Distintos tipos. Recolección con equipos descompuestos de la remolacha. Descoronadores. Organos que la constituyen. Regulaciones. Arrancadoras. Organos que la constituyen y su función. Regulaciones. Barra guadañadora de forraje. Organos que la componen y su funcionamiento. Regulaciones. Segadoras. Rotativas de forraje. Organos que la componen y funcionamiento. Segadoras-acondicionadoras. Organos que la componen y su funcionamiento. Regulaciones. Rastrillos hileradores. Organos que la constituyen y su funcionamiento. Regulaciones. Distintos tipos. Recogedoras-empacadoras de forraje. Organos que la componen y su funcionamiento. Regulaciones y ajustes. Recogedoras-cargadoras de pacas. Distintos tipos según su accionamiento. Segadora-picadora-cargadora de forraje. Organos de corte y picado. Regulaciones. Acondicionamiento y enganche al tractor.

Tema 5. Material de transporte y equipo de granja. Remolque agrícola. Tipos principales de remolque. Enganches. Frenos de remolques. Equipo hidráulico y basculante. Material especial de transporte. Remolque distribuidor de estiércol. Organos de alimentación, desmenuzado y distribución. Accionamiento y enganche al tractor. Cisterna distribuidora de purín. Remolque autocargador de forraje. Remolque autocargador de pacas. Remolque distribuidor de piensos. Equipos de granja. Ordeñadoras mecánicas. Principios de su funcionamiento. Partes de que consta un equipo de ordeño: a) Emplaza con cubo; b) con conducción de la leche hasta el depósito. Molinos de piensos. Distintas clases según sus órganos de molienda. Mezcladoras, distintos tipos.

Tema 6. Riegos por aspersión. Principios de su aplicación. Parte de que consta una instalación de riego. Grupo de impulsión. Distintas clases, según: a) el tipo de bomba; b) el sistema de accionamiento; c) su movilidad. Tuberías principales y secundarias. Clases de tuberías principales y sus servicios. Uniones entre sí y con las secundarias. Hidratantes o toma de agua. Distintos tipos. Clases de tuberías secundarias y sus servicios. Uniones entre sí y con los hidratantes. Aspersores. Su función y accionamiento. Características que definen el servicio de un aspersor en función de: a) la presión del agua; b) el alcance del chorro; c) el gasto de agua; d) la velocidad de giro; e) el número y diámetro de las boquillas. Acoplamiento de los aspersores a las tuberías. Disposición sobre el terreno de material de riego. De las tuberías fijas. Factores a considerar en relación con: a) la toma de agua; b) la topografía del terreno y su configuración. De las tuberías secundarias móviles en relación con: a) las tuberías fijas, de la distancia entre sí y de las características de los aspersores; b) del alcance del chorro de los aspersores y de la distancia entre sí de los mismos. Ventajas e inconvenientes del riego por aspersión, respecto al riego por gravedad.

Común para todas las ramas y especialidades

Tercer ejercicio.—Segunda parte

Programa sobre Derecho penitenciario y criminología

Tema 1. El Derecho penitenciario: Concepto. Líneas fundamentales del Derecho penitenciario español: Ley Orgánica General Penitenciaria y su Reglamento.

Tema 2. Organización y régimen general de los establecimientos penitenciarios. Establecimientos de preventivos.

Tema 3. Establecimientos de cumplimiento. Establecimiento para jóvenes. Establecimientos especiales.

Tema 4. Cumplimiento de las penas privativas de libertad. El tratamiento penitenciario: Su dinámica, diagnóstico y pronóstico. Tratamientos especiales. El Juez de vigilancia.

Tema 5. Relaciones del recluido con el mundo exterior. Beneficios penitenciarios. La redención de penas por el trabajo y otros beneficios. Permisos de salida.

Tema 6. La libertad condicional. Tutela de los liberados. Derechos y deberes de los recluidos.

Tema 7. Derecho disciplinario de los internos: Faltas, sanciones, procedimientos y recursos. El trabajo penitenciario, disposiciones generales reglamentarias.

Tema 8. Prestaciones de la Administración Penitenciaria. Asistencia religiosa, vestuario, equipo y utensilios, asistencia sanitaria e higiénica, alimentación, asistencia pospenitenciaria, educación e instrucción de los internos, bibliotecas, empleo del tiempo libre.

Tema 9. Organos colegiados: Juntas de Régimen y Administración y equipos de observación y tratamiento. Organos unipersonales: Director, Subdirector, Administrador y Jefes de Servicios.

Tema 10. Funciones generales atribuidas a los restantes Cuerpos Penitenciarios. Deontología profesional de los funcionarios penitenciarios.

Tema 11. Organización del trabajo penitenciario. Clasificación laboral. Participación del interno en la organización y planificación del trabajo penitenciario. Seguridad e higiene en el trabajo. Disciplina del trabajo penitenciario.

Tema 12. Consideración especial de las funciones propias de los Maestros de taller en los sectores laborales. El Delegado de trabajos penitenciarios. Los Jefes administrativos y las funciones de vigilancia de los sectores laborales.

5745 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se da carácter definitivo a la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en la carrera Fiscal.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones que establece la norma cuarta de la Orden de 10 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes) por la que se convocan oposiciones a ingreso en la carrera Fiscal.

Esta Secretaría Técnica ha resuelto dar carácter definitivo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 del presente mes de febrero, con las siguientes modificaciones:

Primero.—Incluir en la lista definitiva de admitidos a doña María Jesús Alvira Ruiz, que debe figurar entre doña Cristina Alvarez-Ude de la Torre y doña María Luisa Amutio Castaño, y a don José María Diego Barquín, que debe figurar entre doña María Esperanza Díaz-Maroto Téllez y don José Luis Díez Alvarez, por haber acreditado ambos la presentación de sus solicitudes y abonado los derechos de examen dentro del plazo.

Segundo.—Excluir definitivamente a doña Francisca Rodríguez García por falta de presentación de su instancia dentro del plazo.

Tercero.—Rectificar los siguientes errores de transcripción:

a) Cerro Esteban, José Antonio, ha de figurar como Cerro Esteban, José Antonio del.

b) Clerieses Nerín, Nuria, ha de figurar como Cleries Nerín, Nuria.

c) Hernández-Acero de Quesada, Juan Carlos, ha de figurar como Hernández-Agero de Quesada, Juan Carlos.

d) Huerte Lázaro, José Julián, ha de figurar como Huarte Lázaro, José Julián.

e) López Dolia, María Begoña, ha de figurar como Losada Dolia, María Begoña.

f) Piñol Llod, María Cinta, ha de figurar como Piñol Llop, María Cinta.

g) Rallo Ayezcure, Marta, ha de figurar como Rallo Ayezcuren, Marta.

h) Melania Vázquez Pérez, María Inmaculada, ha de figurar como Vázquez Pérez, María Inmaculada Melania, entre doña María Isabel Vázquez Odériz y don Alfonso Vázquez Prats.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Francisco Huet García.

MINISTERIO DE DEFENSA

5746 *ORDEN 110/00007/1984, de 21 de febrero, por la que se publica el Edicto de Convocatoria para cubrir por oposición seis plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.*

De acuerdo con lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36 y «Diario Oficial del Ejército» número 52), se autoriza la publicación del edicto de 11 de febrero de 1984 de convocatoria para cubrir por oposición seis plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 21 de febrero de 1984.

SERRA SERRA

EDICTO

Nos Doctor don José Manuel Estepa Llauréns, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Velebusdo, Vicario general Castrense.

Hace saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir seis plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Defensa, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español de 3 de enero de 1979.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido cuarenta años de edad el día 31 de diciembre de 1984.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle Nuncio, número 13, Madrid-5) dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el